

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 08 DE 2019

(junio 26)

Para: Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Representantes Legales de los Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva de los Niveles Nacional

De: Presidente de la República

Asunto: Eventos Públicos - Llanos Orientales

Fecha: 26 de junio de 2019

Todos los eventos públicos que las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional programen por fuera de su domicilio o sede a partir de la fecha de expedición de la presente Directiva Presidencial, y hasta el 30 de noviembre de 2019, tales como congresos, simposios, talleres, seminarios, coloquios, foros, convenciones, etc., deberán realizarse en la región de los Llanos Orientales, para lo cual las entidades deberán contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Cualquier excepción a lo previsto en la presente Directiva se someterá a consideración y aprobación previa por parte del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Lo anterior tiene como objeto estimular la actividad económica en la región de los Llanos Orientales, afectada con ocasión del cierre temporal de la vía que conduce de Bogotá a Villavicencio.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1139 DE 2019

(junio 26)

por el cual se hace un traslado en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el parágrafo 2° del artículo 39 y el artículo 62 del Decreto-ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. *Traslado.* Trasládese dentro de la planta externa al señor Juan Diego Franco Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 75106359, al cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Sídney, Mancomunidad de Australia.

Parágrafo 1°. El señor Juan Diego Franco Valencia, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Parágrafo 2°. El señor Juan Diego Franco Valencia, ejercerá las funciones de Cónsul de Segunda, en el Consulado General de Colombia en Sídney, Mancomunidad de Australia.

Artículo 2°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.

DECRETO NÚMERO 1140 DE 2019

(junio 26)

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República de Austria como Embajador No Residente ante el Gobierno de la República de Croacia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto-ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1382 del 2 de agosto de 2018, el señor Miguel Camilo Ruiz Blanco, identificado con cédula de ciudadanía 19369239, fue comisionado a la planta externa en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Austria y Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Internacional para la Energía Atómica (OIEA), y los demás organismos del Sistema de Naciones Unidas con sede en Viena, Austria.

Que el señor Miguel Camilo Ruiz Blanco tomó posesión de manera efectiva del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 1° de agosto de 2018.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Austria es concurrente ante el Gobierno de la República de Croacia, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Ministerio de Asuntos Europeos y Exteriores de la República de Croacia mediante Nota Verbal número 2726/2019 del 8 de mayo de 2019, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del señor Miguel Camilo Ruiz Blanco como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designar.* Designase al señor Miguel Camilo Ruiz Blanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Austria como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de la República de Croacia.

Artículo 2°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.